AUTORIZACIÓN

EL DESPACHO REGIONAL GUAJIRA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 9º del Decreto 2209 de 1998 y con lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por delegación le corresponde a la Dirección Regional Guajira determinar si la contratación o renovación relacionada con contratos de suministro, prestación de servicios, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Que el Centro Agroempresarial y Acuícola requiere "*Contratar el suministro de combustible (Gasolina y Diesel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinarias y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la Regional Guajira, en el Centro Agroempresarial y Acuícola vigencia 2022*", por valor de sesenta y cinco millones seiscientos ochenta y un mil setecientos noventa y tres pesos ($65'681.793,00) Mda/Cte., incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3222 del 09/02/2022, expedido por la Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional, el cual tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del Registro Presupuestal, sin exceder en ningún caso del treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita y de acuerdo con los estudios previos para la contratación efectuados y presentados por el Subdirector (e) del Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, este Despacho:

DETERMINA:

Que la contratación solicitada por el Centro Agroempresarial y Acuícola del SENA Regional Guajira, cuyo objeto es "*Contratar el suministro de combustible (Gasolina y Diesel) para el funcionamiento del parque automotor, maquinarias y equipos para la formación (tractores, motobombas, guadañadoras y plantas eléctricas), a cargo de la Regional Guajira, en el Centro Agroempresarial y Acuícola vigencia 2022*", se podrá iniciar por cuanto es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad.

Dada en el D. E. T. C., de Riohacha, a los 18 días del mes de marzo de 2022

Autorización No. 007

Firmado digitalmente por Linda de Jesús Tromp Villarreal

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Proyectó: Jose Manuel Moscote Solano.
Cargo: Abogado de Contratación CAA.

Revisó: Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación DRG.

Línea de atención al ciudadano: 018000 910270
Línea de atención al empresario: 018000 910682
@SENAcomunica www.sena.edu.co